

**10-16/OICC-000021, 10-16/OICC-000022 y 10-16/OICC-000023. Informes especiales de la Cámara de Cuentas de fiscalización de regularidad de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla y de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental, Alejandro Otero, correspondientes al ejercicio 2013**

El señor GARCÍA ANGUIA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Buenos días, señores y señoras diputadas. Si les parece, iniciamos la sesión de la Comisión de Salud. Y, antes de dar la palabra al presidente de la Cámara de Cuentas, le queremos agradecer su presencia porque esta Mesa tiene conocimiento de que ayer por la noche estuvo en el servicio de urgencias, él no lo ha dicho pero le avisaron al presidente. Por tanto, agradecer su esfuerzo, su responsabilidad y decirle, con toda tranquilidad, que si no se encuentra bien, que lo comunique a la Mesa y suspendemos la comparecencia.

Tuvimos conocimiento de que había estado en urgencias y, por tanto, decirle que, si está dispuesto... y agradecer, por supuesto, su esfuerzo, su responsabilidad por estar en esta Comisión.

Y decirle que la Mesa ha decidido que para esta comparecencia tenga el señor presidente dos intervenciones, una primera de veinte minutos y una segunda de diez, y cada portavoz de los cinco grupos, cinco minutos, porque hemos dado una hora de plazo para, a las diez y media, iniciar las comparecencias con el consejero.

Por tanto, y si le parece bien, tiene veinte minutos, señor presidente.

El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS

—Muchas gracias. Y nada, gracias también por la preocupación por la salud, que a veces flojea, pero nada, me encuentro mucho mejor.

Bien, voy a intentar ajustarme al tiempo. Como saben, esta comparecencia integra tres informes. Me van a permitir que, antes de empezar, agradezca la presencia en la sala también de los consejeros de la Cámara doña Carmen Iglesias y don Javier Navascués y, aparte, del equipo de coordinación que se encuentran también presentes, ¿no?

Estos tres informes, que son informes de regularidad de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental, Alejandro Otero, que en adelante me referiré a ella como FIBAO; de la Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla, en adelante me referiré a ella Fisevi, y la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud, que en adelante me referiré como Fimabis, todos estos, estos tres informes se incluyeron en el plan de actuación para 2014 de la Cámara de Cuentas y son realizados sobre el ejercicio 2013. Los informes fueron aprobados por el Pleno de la institución el 19 de julio de 2016.

Estas tres fundaciones públicas tienen entre otros objetivos la promoción y realización de investigaciones biomédicas, biosanitarias y biotecnológicas, así como la promoción y el desarrollo de inno-

vación en la tecnología sanitaria, en la docencia y en la gestión de servicios sanitarios, sirviendo de enlace entre los centros sanitarios y de investigación y su entorno social y geográfico.

Las tres fundaciones forman parte de la red de fundaciones gestoras de la investigación del sistema sanitario público de Andalucía, la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, que establece como actuaciones prioritarias el fomento de la formación y la investigación científica en materia de salud pública. Esta promoción de la investigación fue concretada en el III Plan Andaluz de Salud 2003-2008 y, posteriormente, en el Plan Estratégico de I+D+i en Salud 2006-2010. En estos planes se otorga a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud el papel de entidad central de apoyo y gestión de la investigación del sistema sanitario público de Andalucía.

Ninguna de las tres fundaciones recibe financiación estructural procedente del presupuesto de la Junta de Andalucía. Sus recursos provienen de la facturación de servicios, convenios de colaboración, donaciones y ensayos clínicos, así como de ayudas concedidas en régimen de concurrencia competitiva por entidades públicas y privadas del ámbito local, autonómico, estatal o internacional. No obstante, Fisevi recibe ayudas sin concurrencia competitiva que proceden del convenio de colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la Consejería de Salud, el Servicio Andaluz de Salud, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Universidad de Sevilla, para el desarrollo del Instituto de Biomedicina de Sevilla.

Este instituto posee sus propios órganos de gobierno y dirección, aunque carece de personalidad jurídica. De acuerdo con lo que se establece en el convenio, sin perjuicio de las competencias y funciones de sus órganos, corresponde a Fisevi su gestión.

Las tres fundaciones examinadas cuentan con el personal denominado de estructura y con los investigadores, becarios y personal técnico que son contratados por cada una de ellas para la ejecución de los proyectos de investigación y para la realización de los ensayos clínicos. La principal diferencia entre ambos grupos de personal es el tiempo de duración de la contratación: el personal de estructura forma parte de la gestión permanente de las fundaciones; el resto de personal tiene su contratación condicionada a la concesión del proyecto de investigación o del ensayo clínico, a sus bases y a la duración del mismo.

Los trabajadores de las tres fundaciones no tienen un convenio colectivo laboral, sino que se rigen por el Estatuto de los Trabajadores. En el desarrollo de estos trabajos se ha producido una limitación al alcance, consistente en que la Cámara de Cuentas no ha dispuesto de la valoración de la cesión de uso de los espacios utilizados por las fundaciones en las instalaciones propiedad del Servicio Andaluz de Salud donde desarrollan su actividad, no siendo posible proponer los ajustes necesarios para concluir sobre los objetivos de la fiscalización.

Además, en el caso concreto de Fisevi, no se ha dispuesto de la valoración de la cesión de uso del edificio propiedad de la Universidad de Sevilla en el que el Instituto de Biomedicina de Sevilla desarrolla su actividad.

En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, las cuentas anuales del ejercicio 2013 de las tres fundaciones examinadas expresan en todos sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, excepto por los posibles efectos de las limitaciones al alcance que antes he descrito.

Las conclusiones más importantes de los informes son las que voy a pasar a comentarles:

En primer lugar, y en relación al control interno, la plantilla de trabajadores de las tres fundaciones examinadas, tanto personal de estructura, investigadores y becarios, estaba distribuida en distintos centros de trabajo, las fundaciones no tienen establecido un sistema de control de tiempos y de presencia de los trabajadores en cada uno de estos centros de trabajo.

En el ejercicio fiscalizado se ha verificado que Fisevi no cuenta con procedimientos internos aprobados para la gestión de su inventario. Esta carencia no permite garantizar el adecuado control, uso y custodia de los bienes inventariados. Por lo que respecta a Fimabis, la información contenida en el inventario es insuficiente para la adecuada localización de sus bienes. Es necesario que se incluya en los registros una descripción actualizada y detallada de la ubicación del bien, así como su descripción completa, marca, modelo y número de serie.

En segundo lugar, les expongo las conclusiones en relación con el cumplimiento de legalidad. El artículo 11.3 de la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del presupuesto de la comunidad autónoma de Andalucía para el ejercicio 2013, establece que la contratación de personal con carácter fijo, indefinido o temporal en las fundaciones requerirá de la autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, exigencia que no se ha cumplido en las contrataciones de personal realizadas por ninguna de las tres fundaciones examinadas durante este ejercicio 2013. Además, en la contratación de personal de estructura de Fisevi y Fimabis se ha utilizado indebidamente el contrato de obras y servicios. Estos contratos nominalmente se corresponden con la realización de un proyecto específico de investigación científica y técnica; sin embargo, las tareas indicadas en el contrato son las actividades ordinarias de la administración de la fundación.

Estos hechos podrían tener, entre otras consecuencias, que este personal adquiriera la condición de indefinido con posterioridad a un proceso judicial. Fimabis utiliza empresas de trabajo temporal para la contratación de personal, que desempeña sus funciones en la estructura de la fundación, eludiendo la necesaria autorización de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para la contratación de personal, que viene determinada por lo dispuesto en la Ley/2012, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la que ya he hecho mención anteriormente.

Durante el año 2012 se publicaron una serie de normas por el Consejo de Gobierno y la Secretaría General para la Administración Pública de la Junta de Andalucía que contienen medidas dirigidas a cumplir los compromisos adquiridos por la comunidad autónoma en materia de reducción de déficit público, al objeto de asegurar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, las cuales no se han aplicado por las fundaciones en 2013.

Con posterioridad, en diciembre de 2014, la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía emitió un informe respecto a la aplicación al personal de las fundaciones del sector público andaluz que desarrollan proyectos de investigación científica de las medidas contenidas en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre.

En el citado informe se concluye que —y leo textualmente— «el personal investigador y personal técnico de apoyo y de gestión de proyectos está excepcionado de la medida de reducción de la jornada de trabajo con efectos en las retribuciones, por constituir un ámbito excluido y al que resulta inaplicable, en virtud de la normativa básica estatal».

Con base en lo anterior, las fundaciones han iniciado y ejecutado expedientes de reintegro durante el ejercicio 2015 referidos solo al personal de estructura de las mismas.

Las fundaciones no tienen elaborado el plan de igualdad de género requerido por la Ley 12/2007, de 26 de diciembre. Además, en Fisevi, de los 19 componentes del patronato, el 15% son mujeres, y en Fimabis, de los 17 componentes de ese patronato, el 23% son mujeres. En ambos casos, como se puede apreciar, no se cumple con lo previsto en la citada ley.

Fisevi llevó a cabo actividades susceptibles de ser realizadas mediante un procedimiento de contratación. Estos son los casos de los servicios de limpieza, mantenimiento y seguridad del Instituto de Biomedicina de Sevilla, así como el de determinados suministros y servicios. Sin embargo, a pesar de rebasar los importes establecidos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no se procedió a la licitación de dichos servicios.

En último lugar, les expondré las conclusiones relativas al análisis de las cuentas anuales. Como se establece en el convenio entre el Servicio Andaluz de Salud y las distintas fundaciones pertenecientes a la Red de Fundaciones Gestoras del Sistema Sanitario Público de Andalucía, convenio que fue firmado en febrero de 2012 y regula las relaciones entre el SAS y las distintas fundaciones que integran la red, el Servicio Andaluz de Salud facilitará a estas fundaciones el uso de sus instalaciones y el mantenimiento de la herramienta informática adecuada para el desarrollo de las actividades.

Sin embargo, Fimabis y Fisevi no reflejan en su inmovilizado intangible ni en sus cuentas anuales el uso de los aspectos utilizados cedidos..., perdón, el uso de los espacios utilizados cedidos por el Servicio Andaluz de Salud.

Fisevi tampoco ha incluido en sus cuentas anuales la valoración de la cesión del uso del edificio propiedad de la Universidad de Sevilla en la que el Instituto de Biomedicina de Sevilla realiza su actividad, al que antes hice referencia.

Por su parte, FIBAO hace mención, en las cuentas anuales, a la utilización de dicho espacio bajo una estimación del utilizado. La información que se incluye en las cuentas anuales induce a error, ya que en ellas se indica que el valor que figura en el balance de situación relativo a estas cesiones asciende a 112.671 euros. Ese importe no corresponde con las cesiones de las instalaciones pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud, sino que pertenece a las obras realizadas por FIBAO en el hospital Virgen de las Nieves, en el ejercicio 2010, con cargo al Consorcio de Apoyo a la Investigación Biomédica en Red.

Las tres fundaciones deberían formalizar y valorar la cesión de uso de los espacios utilizados por ellas en las instalaciones propiedad del Servicio Andaluz de Salud, donde desarrollan su actividad para su registro contable y, además, Fisevi las de la Universidad de Sevilla.

Fimabis y Fisevi no aplican lo establecido en la norma de valoración vigésima, «Subvenciones, donaciones y legados recibidos», del Plan General de Contabilidad de las Entidades no Lucrativas, ya que no contabilizan las donaciones y convenios de colaboración como patrimonio neto, que es lo que establece esa norma, sino que las registran indebidamente como pasivo corriente, y convierten en patrimonio neto cuando imputan a resultados los gastos devengados y cuando adquieren inmovilizado con estos recursos.

Del análisis de los gastos de personal de Fimabis se ha observado que en la cuenta «Sueldos y salarios» no se incluyen las retribuciones de todo el personal contratado, ya que indebidamente la fundación contabiliza en la cuenta «Ayudas monetarias» las retribuciones de determinados profesionales contratados para la investigación y las correspondientes a los becarios. Y, por tanto, con esta práctica no refleja el coste real del personal, en la mencionada cuenta de «Sueldos y salarios». El importante no contabilizado como gasto de personal asciende a 917.437,31 euros.

FIBAO y Fimabis presentan un excedente del ejercicio positivo por importe de 81.573,92 y 248.793,92, respectivamente.

Por lo que se refiere a Fisevi, el excedente de ejercicio en el año auditado presenta un equilibrio entre los ingresos y los gastos, si bien el resultado de la actividad de la fundación muestra un saldo negativo de 176.640,21 euros, que se compensa con los resultados positivos procedentes de operaciones financieras.

Al comparar estos datos con los registrados en el año anterior, 2012, se observan unos mejores resultados, ya que en ese año las pérdidas alcanzaron 1.113.607,94 euros. Esto ha provocado que, en el ejercicio fiscalizado, se reduzcan las reservas por el mismo importe.

Estos resultados se producen fundamentalmente por la evolución de la situación económica del Instituto de Biomedicina de Sevilla. Los resultados de ese instituto, que están integrados en los resultados globales de la fundación, presentan, a 31 de diciembre de 2013, unas pérdidas acumuladas de 1.620.497 euros, que ha tenido que asumir Fisevi. Estos resultados negativos han provocado la reducción del patrimonio neto de la fundación en el ejercicio 2013.

Y, por mi parte, por ahora es todo.

## El señor GARCÍA ANGUITA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy bien, muchas gracias, señor presidente.

Iniciamos la intervención de los grupos por cinco minutos.

Señora Nieto, por Izquierda Unida.

## La señora NIETO CASTRO

—Gracias, presidente.

Buenos días, presidente y gracias por su explicación, más entretenida que la lectura de los informes.

La verdad es que es muy fácil perderse en la Junta de Andalucía en términos administrativos y de organigramas, y difícil seguir el hilo del dinero del contribuyente y de los servicios que se prestan.

Algunas reflexiones que queremos compartir con ustedes desde el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, previamente de felicitarle a usted y a su equipo por el trabajo. Porque, al final, en derecho siempre se dice que las cosas son normalmente lo que parecen y se trata de dar seguridad jurídica a las apariencias.

Y en el relato que usted nos hace y en el informe que han elaborado, finalmente de lo que se habla es de la disfunción que existe entre unas fundaciones que operan como si fuesen privadas y la entidad pública que quiere controlarlas. Pero realmente estas fundaciones, fundamentalmente por ser su financiación netamente privada, se consideran a sí mismas, o así parecen considerarlas quienes las gestionan, como entidades privadas.

Y, por tanto, bueno, pues no siguen algunos de los procedimientos que sería razonable esperar de entidades que cuentan en su aportación o en su participación con la Junta de Andalucía, en la mayor parte de los casos, de manera mayoritaria.

Entonces, algunas de las cosas que ustedes ponen de relieve lo que generan es esa dicotomía tan acusada entre la manera en la que se lleva a cabo el trabajo en las fundaciones y la que se pudiera esperar que se llevara a cabo siendo entidades participadas por la Junta de Andalucía. Por eso, por ejemplo, nos llama la atención el formidable lío... Es decir, que algunas de las fundaciones no sepan exactamente qué bienes tie-

nen, que eludan la fórmula de contratación adecuada y recurran al contrato de obras y servicios, incluso para cubrir puestos que son estructurales y no vinculados a proyectos puntuales, financiados ex profeso. Nos llama la atención que Hacienda no perciba el dinero que ellos reciben en su totalidad para ir gastando progresivamente conforme avanzan sus investigaciones.

Claro, que si yo tuviera la responsabilidad de garantizar que ese dinero se dedicara íntegramente a esa investigación, al último que se lo diría sería a la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía. Que no disculpo yo con ello el proceder de quienes lo gestionan, pero que si lo tienen en su responsabilidad y tiene que llegar para la investigación, pues quizás sería para preguntarle por qué no se lo mandan a Hacienda. Igual el razonamiento que han hecho se parecería mucho al que podemos tener en este momento en la cabeza de todos.

Y luego, cosas que nos parecen un poco estafalarias, y usted además lo ha indicado. No tenía ningún sentido pedir, de los trabajadores de estas fundaciones, el mismo esfuerzo que los que estaban siendo retribuidos con dinero público, porque si la medida del 12 era contener el gasto o el déficit, era poco razonable pedir ese esfuerzo a trabajadores cuyo salario no salía del presupuesto que había que equilibrar o que cuadrar.

Por tanto, ese exceso de celo de la Intervención General nos parece más parte del movimiento pendular, que aquí hemos pasado a lo mejor de que los burros volaban a que había que contener el déficit público con salarios privados.

En último lugar, la valoración, o no, de los equipamientos públicos. El único hilo conductor que parece haber entre estas fundaciones y su gestión cotidiana, y a lo que verdaderamente les dio, no origen, porque nacieron como privadas y luego se hicieron públicas, pero sí lo que les da sentido es que estén en el ámbito de la competencia de la Junta y que estemos hablando de ellas.

Que la Junta no valore y cuantifique el uso de sus instalaciones públicas a fundaciones que, por fortuna, son solventes porque reciben aportaciones importantes para poder llevar a cabo sus investigaciones nos parece poco razonable y también fácil así que el poco y estrechísimo cordón que las une a lo público no se fortalezca. Quizás debiera ser lo que la Junta de Andalucía debiera plantearse.

Primero, si todo este proceloso mar de fundaciones sirve al objetivo que tiene previsto, si todo esto que ustedes ponen sobre la mesa y no se haya resuelto puede serlo, y en aras de qué. ¿En qué beneficia a la Junta de Andalucía que se resuelva? Y, por último, pues comprender cómo algunas de las cosas que hemos leído en la prensa y nos parecían inconcebibles pueden pasar, como que hubiera personas años trabajando en un puesto, y nadie le conociera. Y, de hecho, nadie supiera que en ese puesto no había nadie trabajando, a pesar de que cobrara, porque esto es un mar proceloso en el que es fácil perderse. Creo que incluso la propia Administración, pero difícilmente uno puede gestionar con diligencia lo que no conoce. Y esa es probablemente la tarea..., una de las tareas a las que debiera ponerse el Ejecutivo para saber si todo esto que tiene montado lo necesita.

Muchas gracias, presidente.

**El señor GARCÍA ANGUITA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

—Gracias, señoría.

Señora Albás, cinco minutos.



## La señora ALBÁS VIVES

—Gracias, presidente.

Agradecer, en primer lugar, pues su intervención y la gran labor que realiza, tanto usted como su equipo, con estos informes de la Cámara de Cuentas.

Con respecto a las fundaciones, pues la verdad es que las tres tienen unas conclusiones bastantes similares. Nos sorprende a nosotros sobre todo el tema de la contratación. Es una cosa que nos parece auténticamente fantástica que haya puestos que sean estructurales que se contraten como temporales, que no tengan los trabajadores unos tiempos de presencia, que es lo que ha dicho la portavoz de Izquierda Unida. Esto es cuanto menos sorprendente. Cualquiera que realice un trabajo tiene que..., cuándo entra y cuándo sale, y más..., vamos, en cualquier trabajo.

Nos sorprende también que no se aplique el Plan de Igualdad de Género. Eso..., si realmente queremos que la mujer esté al mismo nivel que un hombre contratada, pues realmente debían ser un poquito más exquisitos a la hora de contratar, de la contratación. Pero en realidad, después de la cantidad, bueno, de los informes que han presentado la Cámara de Cuentas, desde Ciudadanos entendemos que, dentro de lo que es la información de estas fundaciones, pues no está del todo mal, no está del todo mal, que es algo pues realmente más positivo. Cuando hemos leído otro tipo de informes, que eran realmente alarmistas o alarmantes, entendemos que las recomendaciones que hacen ustedes desde la Cámara de Cuentas son perfectamente subsanables y no va una causa en un trastorno excesivo ni da lugar a dudas.

Nada más, gracias.

## El señor GARCÍA ANGUITA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señora Albás.

Señor Gil, tiene cinco minutos.

## El señor GIL DE LOS SANTOS

—Buenos días. Y quiero dar las gracias al señor presidente por hacer este esfuerzo encarecido, en esta comparecencia, y por su informe, que considero que es muy bueno. Y que, vamos, las conclusiones que, de ahí se desprenden, también creo que nos vienen bien para los comentarios que voy a intentar ser los más concreto posible.

La auditoría de la Cámara de Cuentas de Fimabis, Fisevi y FIBAO, referida al año 2013, ha señalado, como bien ha dicho el presidente de la Cámara de Cuentas, diversas irregularidades. Queremos destacar en este momento dos aspectos que nos parecen significativos por cuanto son otro ejemplo de esa Administración paralela, que la Junta ha ido construyendo a lo largo de estos años en que el PSOE gobierna en Andalucía.

Esos aspectos son: por un lado, la contratación del personal, incumpliendo la propia legalidad de la Junta. Por otro, el no sometimiento a los recortes que en retribuciones estableció la Junta para su per-

sonal. Nos gustaría que no solo las fundaciones, sino toda la Administración estuviera blindada contra los recortes. Más allá de los tecnicismos que la Cámara de Cuentas no acepta, sorprende la argumentación de los representantes de las fundaciones, que no olvidemos que son públicas.

Viene a alegar especificidades que las apartan de la Administración pública. No es de recibo ser Administración pública cuando interesa y salirse del Derecho administrativo cuando conviene. Y lo peor no es que lo intenten los directivos de las fundaciones, lo peor es que la propia Junta de Andalucía lo consiente. Acaba dándole la razón por la vía de los hechos.

Una vez más, se constata una falta de rigor en la información que se presenta en la memoria de las fundaciones, lo que ratifica la necesidad de una mayor transparencia de estos órganos. Espero que la Cámara de Cuentas tenga a bien clarificarme si le parece adecuada la situación jurídica de estas fundaciones, y si no sería, en consecuencia, lo más efectivo para que se corrijan todas las irregularidades descritas en el informe, su integración al ciento por ciento bajo el Derecho administrativo. O, en el caso que se considere imprescindible cierta agilidad en su funcionamiento y, por tanto, que no pueda regirse por entero por el Derecho administrativo, ¿qué otras medidas de mayor transparencia considera la Cámara de Cuentas se pudieran implementar?

Muchas gracias.

### El señor GARCÍA ANGUITA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muchas gracias, señoría.

Señora García, cinco minutos.

### La señora GARCÍA CARRASCO

—Gracias, señor presidente.

Buenos días, señorías.

Y agradecerle al presidente que, además de sus problemas de salud, haya estado aquí con nosotros, agradecer el trabajo y que se lo trasmita también a su equipo, por ponernos encima de la mesa una información que difícilmente nosotros podríamos acceder a ella, porque después de lo que se ve en los informes, y si uno se los lee con detalle, lo que se ve es que casi, casi hacen lo que ellas quieren y cuando quieren, y en muchos de los casos no cumplen la ley.

Hombre, cuando son Administración pública, porque lo son, por mucho que ellas digan que no lo son. A mí me gustaría recordar que las redes fundaciones gestoras de la investigación son del sistema público sanitario andaluz y tienen convenio y pertenecen a ellas, por mucha autonomía que ellas digan que tienen.

El informe ha puesto de manifiesto, y usted lo ha dejado muy claro, que hay incumplimiento de la legalidad aplicable en materia laboral y contractual. Y existe una diferencia importante entre los trabajadores con respecto a convenios aplicables y la forma de pago.



Usted ha dicho que se rigen por el Estatuto de los Trabajadores, pero hay una de ellas, una fundación que si no me equivoco es Fisevi, que tiene además firmado un convenio por el que las vacaciones y los permisos los tienen igual que el sistema sanitario público, igual que el SAS. Con lo cual, hay una diferencia entre ellas mismas. Los trabajadores que trabajan en una fundación y otra no tienen las mismas condiciones laborales. Y ellas mismas perpetúan esas diferencias.

En los últimos años, y usted lo ha dicho muy bien, pero a mí me gustaría repetirlo, las fundaciones no han cumplido con el Decreto 3/2012, y no se les han estado aplicando a los trabajadores de las tres fundaciones los mismos recortes, que a mí me gustaría recordar que eran el 5% de la reducción de la masa salarial, el 10% de la reducción de incentivos, el 6% de la reducción de altas direcciones y el 10% de la reducción de jornada, a los trabajadores, porque ellos entendían que no era de aplicación. Sin embargo, la propia consejería reconoce y les dice que sí que lo tienen que aplicar, y es la propia consejería la que se los exige, como usted bien ha dicho.

Tampoco cumplieron con el artículo 11.3 de la Ley 5/2012, donde se les decía que tenían que comunicar a la Consejería de Hacienda las contrataciones de personal temporal, y que solo se podían hacer esas contrataciones en circunstancias de excepcionalidad. Bueno, pues ni cumplieron la notificación, y contrataron sin cumplir las condiciones de excepcionalidad.

Pero esto se solucionó con una orden, una instrucción de la Dirección General de Presupuestos y de la Dirección General de Recursos Humanos 1/2014, donde se consideró a los proyectos de investigación científica como circunstancias excepcionales a sus profesionales y que cubrían necesidades urgentes e inaplazables. Hombre, sin poner en duda nunca la labor de la investigación y de su gran aportación a los avances científicos y tecnológicos, creemos desde el Grupo Parlamentario Popular que en los últimos años sí eran circunstancias excepcionales la situación de médicos de familia con cupos acumulados, las enfermerías, las urgencias de los hospitales, los servicios de medicina interna, cardiología, UCI, etcétera. Ellos sí cubrían necesidades urgentes e inaplazables, pero no se consideró así ni por parte de la Consejería de Hacienda ni de la de Salud ni por supuesto por el Gobierno andaluz, porque se les concedió esta categoría a los investigadores pero no al resto del Servicio Andaluz de Salud.

Nos hablan de que en Fimabis había contratos realizados a través de un contrato de obras y servicios, cuando no cumplía los requisitos para hacerlo, y que esos trabajadores pueden pedir ahora a través de la ley un puesto indefinido. Catorce contratos de obras y servicios en Fisevi, que pasa exactamente igual. Los procesos de selección, importantísimos, estamos siempre hablando del mérito, la capacidad y la igualdad, pues aquí no se cumplen, porque las fundaciones lo que hacen es convocar, hacen una entrevista, valoran pero luego cuando se examinan los expedientes ustedes dicen que no se encuentran esas valoraciones, simplemente la convocatoria, los que se han presentado, el que se ha elegido, pero ahí no se ve ni la valoración ni nada, con lo cual no estamos en igualdad de oportunidades en fundaciones que nosotros consideramos que sí que deben cumplirlas y además deben dar ejemplo.

También aparece falta de transparencia y contratos que no se ajustan a la legalidad, y ustedes describen algunos. Dicen que no se justifica la solución a los que se les han invitado, que faltan acreditaciones de estar al corriente de pago. En la Seguridad Social falta la justificación de haber ingresado el aval que pedía el pliego de condiciones.

No se ha pedido autorización previa para abrir cuentas bancarias. El inventario de dos de las fundaciones deja mucho que desear. Hay anomalías en la contabilidad que usted ha relatado y que son sustancialmente mejorables. Y ninguna de ellas ha elaborado un plan de igualdad ni cumplen, y usted lo ha dicho. Solo el 15% del patronato en Fisevi son mujeres, y en Fimabis el 23%, pues también nos parece muy grave, porque si siempre estamos hablando de igualdad y de los planes de igualdad, pues no sabemos cómo estas tres fundaciones no tienen como preferente el cumplimiento de los planes y hacer los planes de igualdad.

En resumen, nosotros creemos que las leyes son para cumplirlas, y las fundaciones pertenecientes al sector público por descontado, pero vemos que esto no ha sido así, y lo que pedimos al Gobierno andaluz es que tome las medidas oportunas para corregir todo, todo lo que en estos informes..., y no solo en el resumen, todo lo que viene en estos informes donde se ha incumplido la ley y que pongan al día estas fundaciones. Y las demás si es que funcionan igual que esta, ¿eh?

Gracias.

## El señor GARCÍA ANGUITA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Gracias, señoría.

Señora López, tiene cinco minutos.

## La señora LÓPEZ MARTÍNEZ

—Gracias, señor presidente.

Bueno, en primer lugar nuestra felicitación desde este grupo parlamentario, señor presidente. Por supuesto, a su equipo, agradecimiento al trabajo de la Cámara de Cuentas para darnos a conocer esos informes de fiscalización de tres de las fundaciones que forman parte de esa red de fundaciones gestoras de la investigación del sistema público de Andalucía, porque informes como los que hoy estamos viendo en esta comisión constituyen sin duda una importante información.

Desde luego, es una pena que para el resto de grupos políticos estos informes tengan tan solo la finalidad de ser esa herramienta para arremeter contra el Gobierno andaluz, puesto que también los informes hay que leerlos detenidamente, y también no solo saber esas conclusiones, esas recomendaciones que nos hace la Cámara de Cuentas, pero también esas alegaciones que desde las propias fundaciones nos hacen y que también son respetables tanto unas como las otras.

Desde el Grupo Socialista partimos, desde luego, de la base de que estos informes tienen que servir para detectar esas deficiencias de las que ustedes también han hablado, por eso se está haciendo, y que estas fundaciones no pueden permanecer ajenas a ello. Por eso desde este grupo vamos a seguir trabajando para que se sigan dando pasos en la mejora del funcionamiento de las mismas.

Eso sí, por lo pronto, desde luego, en lo que sí estamos de acuerdo es en que si hablamos de fiscalizar Fimabis, FIBAO o Fisevi es porque ha habido una apuesta de este Gobierno para ponerlas en marcha y un Gobierno que no se ha justificado en ninguna crisis para dejar de apostar por la investi-

gación en Andalucía. Porque hablar de investigación, de innovación y de salud en Andalucía es desde luego hablar también de nuestro sistema sanitario público como un organismo responsable de la ejecución de unas políticas que están relacionadas con la salud, y es la mayor de las empresas de servicios de atención sanitaria y la mayor organización del conocimiento de esta comunidad autónoma.

Así se asume su responsabilidad sobre el desarrollo económico y social de nuestra región a través de la importancia sobre el porcentaje del PIB que representa, el empleo directo e indirecto que genera y el importante porcentaje de presupuesto público que a él se dedica. Por ello es importante también poner en valor el retorno que genera esa inversión en innovación y en investigación.

El Servicio Andaluz de Salud es el único servicio de salud también que ahora mismo se encuentra en el top ten, o sea, que está entre los 10 organismos en solicitudes de modelos de utilidad en España en todas las áreas de conocimiento, y además el último informe de la Asociación Española de Bioempresas, de Asebio, en 2012 afirma que Andalucía precisamente ocupa la primera posición en creación de empresas biotecnológicas, seguida de Cataluña.

Pero nos vamos a centrar en el análisis de los informes que esta Cámara de Cuentas..., como ha dicho también la señora Albás, son muy parecidas las tres fundaciones, en el que se recomienda formalizar y valorar lo que es también la cesión y uso de espacios utilizados por las mismas, de estas fundaciones, en las instalaciones propiedad del SAS, donde desarrollan su actividad para el registro contable. Aunque ya se tienen normas para expresar cómo se regulariza o contabiliza una cesión, podemos entender que tampoco tiene un impacto en el balance de situaciones y en el resultado del ejercicio, pues sería, lo que habría que hacerlo, una reclasificación en la cuenta de pérdidas y ganancias. En ningún momento se le niega a la Cámara de Cuentas entrega de información sobre la valoración de los espacios que mediante convenio se le facilita a la fundación por parte del SAS, el uso de instalaciones adecuadas para el desarrollo de actividades que tiene.

En cuanto al personal, la gestión de personal, la cantidad de trabajadores, no tienen establecido un sistema de control de tiempo, ya lo han dicho, no cumplen con ese Real Decreto-Ley 16/2013. Pero el que no dispongan de ese control..., sí es cierto que dentro de cada unidad ese control de presencia y trabajo se lleva a cabo por los propios responsables o los referentes de la misma, sin perjuicio también de la flexibilidad horaria en función de las necesidades de producción que también compensen las horas de trabajo adicionales que se realizan en determinados periodos puntuales.

En cuanto a la contratación del personal de carácter fijo indefinido temporal en estas fundaciones y que requiere la autorización de la Consejería de Hacienda, pues tampoco se cumple porque en ese tiempo, en el periodo de 2013, al que se ciñen estos informes, la respuesta por parte de la consejería a veces se demoraba entre tres y cuatro meses. Dada la singularidad de la actividad desarrollada por estas fundaciones, cualquier demora en la contratación del personal investigador sabemos que supone un perjuicio evidente y directo, que se concreta a lo mejor en no poder ejecutar ese proyecto de investigación o una ejecución tardía y defectuosa, pérdida de subvenciones, pago de intereses de demora, etcétera.

En cuanto, por ejemplo, también..., en cuanto a la carencia de ese plan de igualdad de género a que también han hecho aquí referencia, pues decirles que son fundaciones que no superan los 250 trabajadores. Es cierto que deberíamos predicar con el ejemplo, como yo digo, que deberían tenerlo. Pero les puedo decir que

ya en 2014 la Fundación Mujeres, que depende de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, prestó asesoramiento para que precisamente se desarrolle ese plan de igualdad en estas fundaciones.

En definitiva, decirles que las cuentas anuales del ejercicio 2013 que se adjuntan expresan en todos los aspectos significativos esa imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Salud, de Biomedicina, Investigación Biosanitaria a 31 de diciembre de 2013, así como los resultados de sus operaciones de sus flujos de efectivos correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de la aplicación en particular...

**El señor GARCÍA ANGUITA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

—Señoría, debe terminar.

**La señora LÓPEZ MARTÍNEZ**

—... con los principios y criterios contables..., contenidos en el mismo.

Y gracias, desde luego, a la fiscalización podemos detectar aquello que es mejorable, desde luego.

Y nada más. Muchas gracias.

**El señor GARCÍA ANGUITA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

—Muchas gracias, señora López.

Señor presidente, tiene 10 minutos para concluir.

**El señor LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS**

—Muy bien. No, me sobrarán algunos.

Bueno, yo, como no puede ser menos, quiero agradecerles la valoración que hacen de nuestro trabajo de estas fundaciones. Y, bueno, la mayor parte, por no decir casi todas, de las intervenciones han sido valoraciones que ustedes hacen dentro de su rol, como es lógico, en torno al papel y el contenido del trabajo hecho por la Cámara.

Sí creo que concretamente el señor Gil me ha pedido que dé una valoración sobre algunos aspectos en los que a lo mejor no toca que nosotros valoremos, sobre todo porque no hemos dicho nada en el informe, pero si me permite le voy a hacer algunas consideraciones generales.

La estructuración del sector público, que aquí en Andalucía y en general en todo ámbito autonómico, descansa fundamentalmente en tres grandes grupos de instituciones, como usted bien conoce: la parte Administración, que incluye en el caso de Andalucía la propia Junta; los organismos autónomos administrativos y los organismos autónomos especiales, que tienen unas funciones específicas; lo que son las agencias em-

presariales públicas, el sector empresarial público propiamente dicho, que son las sociedades mercantiles; y luego el sector fundacional.

En este caso, el sector fundacional sanitario entiendo yo que el papel que realiza es intentar dar más flexibilidad y acomodarse a las propias necesidades que tienen cuestiones relativas al ámbito sanitario, que necesitan una gran agilidad. Y es significativo que estas tres fundaciones..., significativo y creo que relevante, sus recursos no proceden de la financiación sino que concurren a lo que es competición en el ámbito de la gestión y la atracción de recursos vía convocatorias europeas, convocatorias nacionales, para desarrollo de proyectos, o como es el hecho de prestar servicios en análisis clínicos. Probablemente la figura jurídica de la fundación responda mejor a esas necesidades de flexibilidad que necesita el acudir a todas estas cuestiones. Y, en cualquier caso, es el Gobierno, entendemos nosotros, el que tiene que decir qué estructura es más adecuada o no.

Cuando la Cámara de Cuentas normalmente se ha pronunciado respecto al sentido que tiene o no mantener alguna estructura de este tipo ha sido cuando ha identificado, o bien que no tiene actividad durante algún tiempo, o que esa actividad es muy pequeña y que pareciera que no tiene mucho sentido el seguir manteniendo una estructura que no está prestando el servicio para el que en un principio se ha diseñado, que no es el caso, precisamente, de estas tres fundaciones, que, como han podido ver, tienen un gran dinamismo y una movilidad importante en cuanto a la gestión de recursos que atraen del sector privado, y por tanto quizás no responda al perfil al que la Cámara acude a hacer valoraciones respecto a la necesidad o no de mantener esas figuras, independientemente de la que sea, sea agencia, sea fundación o sea otro tipo.

Y luego, en cuanto al tema de la transparencia, al que usted hace mención, yo creo que la aparición de la ley..., la puesta en marcha de la Ley de Transparencia y de Protección de Datos en Andalucía, lo mismo que ha sido la puesta en marcha de la Ley de Transparencia y Buen Gobierno estatal, yo creo que es un elemento muy importante que va a abrir a la publicidad activa muchos datos que tienen toda la Administración y todos los entes que dependen de la Administración, como es el caso de las fundaciones públicas, ¿no? Es decir, que al margen de la información que facilitan a través de sus estados financieros, y que son auditados, creo que hay otro tipo de información que va a estar a disposición de todos los ciudadanos y que tiene que ver con los requisitos que plantea la Ley de Transparencia, a la que están sometidas las fundaciones públicas.

Muy bien. Muchas gracias.

## El señor GARCÍA ANGUIA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

—Muy bien. Muchas gracias, señor presidente.

Siempre le agradecemos su comparecencia en esta comisión, hoy, como le decía al principio, con más motivo. Y decirle desde la Comisión de Salud que su salud mejore.

[Receso.]